# AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

## SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. HA-SIP-003-2026

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO DE LOS EQUIPOS AUTOMOTORES ADSCRITOS AL BANCO DE MAQUINARÍA DESTINADOS AL APOYO EN EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE HACARÍ, NORTE DE SANTANDER**

El Alcalde Municipal de Hacarí, Norte de Santander., informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general, que iniciará un proceso de selección con el objeto y características esenciales, a saber:

### 1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

Municipio de Hacarí, Departamento de Norte de Santander, Palacio de Gobierno Municipal, ubicado en el parque principal, Despacho del alcalde Municipal, 2º piso.

### 2. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO DE LA ENTIDAD

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal.
Correo electrónico: contratacion@hacari-nortedesantander.gov.co

### 3. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO DE LOS EQUIPOS AUTOMOTORES ADSCRITOS AL BANCO DE MAQUINARÍA DESTINADOS AL APOYO EN EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE HACARÍ, NORTE DE SANTANDER

### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para seleccionar el procedimiento por medio del cual se escogerá al contratista, fue necesario:

1. Determinar que el precio del presupuesto oficial del proceso de selección de contratistas corresponde a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA del Municipio.

2. Determinar la naturaleza del contrato.

Por tratarse de una adquisición de bienes y/o servicios con características técnicas uniformes, para seleccionar al contratista se tendrá en cuenta el postulado legal consagrado en el literal a del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, correspondiente a una SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

Una vez lo anterior, la evaluación de las propuestas consistirá en cerciorarse del cumplimento de los requisitos habilitantes, para así participar en la audiencia de subasta inversa presencial en la cual se le adjudicará el contrato a la oferta que presente el menor precio sin incurrir en precios artificialmente bajos.

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Por monto agotable o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo primero que ocurra contado(s) desde la suscripción del acta de inicio.

## 6. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La fecha tentativa de presentación de la oferta será la plasmada en el cronograma oficial, de la forma como se plasme en los Pliegos Definitivos a través de la plataforma SECOP II.

## 7. PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CD 0144 del 13 de febrero de 2026**, mediante **rubro 2.3.2.02.01.003.24.0121 vía terciaria mejorada**; el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($499.999.890,00)**, incluido IVA, impuestos y demás

## 8. ACUERDOS COMERCIALES

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para; (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C1.

| Acuerdo Comercial | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Canadá | No | No | No | No |
| Chile | No | No | No | No |
| Estados Unidos | No | No | No | No |
| El Salvador | No | No | No | Si |
| Guatemala | No | No | No | Si |
| Honduras | No | No | No | No |
| Liechtenstein | No | No | No | No |
| Suiza | No | No | No | No |
| México | No | No | No | No |
| Unión Europea | No | No | No | No |
| CAN | Si | Si | No | Si |

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente documento. Para esta selección la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a este proceso de contratación.

## 9. LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000) por lo tanto esta convocatoria será limitada a la participación de Mipymes, en caso de surtirse el procedimiento descrito en la norma citada.

## 10.PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso toda Persona Natural o Jurídica, Nacional o Extranjera, ya sea en forma individual o en consorcio o unión temporal, que dentro de su objeto social pueda contratar el objeto que requiere el Municipio de Hacarí, conforme establece el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, a través del pliego de condiciones se establecen para efectos de ser habilitados en el proceso requerimientos de orden financieros, técnicos y jurídicos, personas

naturales o jurídicas, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o en cualquier otra modalidad de asociación autorizada por la Ley, que se encuentren debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en la actividad, especialidad y grupo que se establece en el pliego de condiciones Para el caso de las personas extranjeras se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley.

## 11.PRECALIFICACIÓN

No hay lugar a precalificación.

## 12.CRONOGRAMA

Planteado en secop II

**Notas:**

**1.-** Para efectos del Despacho del señor Alcalde Municipal, nos referiremos a la SEDE.
**2.-** La fecha será estipulada de la siguiente manera: __/__/2026, correspondiendo al primer espacio el día, el segundo espacio al mes, y el tercer espacio al año.
**3.-** Entiéndase que los ítems que no llevan hora, el plazo es hasta la última hora hábil del día.
**4.-** Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los Pliegos de Condiciones.

## 13.CONSULTA AL PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El Proyecto de Pliego de Condiciones, y demás documentos se publicarán para su consulta en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co, así mismo en el mencionado término, estará a disposición de los interesados y comunidad en general en la SEDE, en el horario hábil.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones no genera obligación al Municipio de Hacarí, N. de S., para dar apertura al proceso de selección.

## 14.VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** a participar en el presente proceso de selección y a la Procuraduría General de la Nación para que efectúe el acompañamiento preventivo y especial durante el presente proceso de selección.

Para constancia, se firma a los treinta (30) días del mes de abril de 2026.

Original firmado

**ROBEIRO MUÑOZ PÉREZ**
Alcalde Municipal